

**ACUERDO No. 13
(20 de marzo de 2018)**

**Por el cual se aprueba la reestructuración administrativa y académica de la
Fundación Universitaria del Área Andina**

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA,
en ejercicio de sus facultades estatutarias y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el literal l) del artículo 37 del Estatuto General, corresponde al Consejo Superior establecer la organización académica y administrativa de la Fundación y para tal efecto crear, suprimir, modificar o fusionar dependencias y cargos directivos, docentes y administrativos, determinar sus funciones y asignaciones.

Que como consecuencia de lo anterior mediante Acuerdo 072 del 25 de noviembre de 2014, el Consejo Superior aprobó la reestructuración administrativa de la Fundación Universitaria del Área Andina, que para ese momento se requería.

Que se ha revisado la estructura organizacional de la Fundación, con el fin de dar respuesta al crecimiento acelerado que viene experimentando como Institución Universitaria, garantizar un direccionamiento estratégico y alcanzar la transformación institucional, estableciendo los ejes centrales de las áreas que aporten en cumplimiento de los objetivos estratégicos, enfocados a la satisfacción y bienestar de nuestros estudiantes, principalmente, a través de la creación de la Vicerrectoría Nacional de Experiencia Areandina y de la Vicerrectoría de Crecimiento y Desarrollo Institucional.

Que para formalizar los cambios y adecuaciones surgidas, se sometió a consideración del Consejo Superior el proyecto de reestructuración, el cual se adecua a la realidad actual de la Fundación.

Que la anterior propuesta fue analizada en la sesión del 20 de marzo de 2018 y aprobada en aras de un efectivo, eficaz y eficiente desarrollo de las funciones que le corresponden a la Fundación Universitaria del Área Andina.

Con base en lo anterior,



Continuación Acuerdo No. 13 del 20 de marzo de 2018, Por el cual se aprueba la reestructuración administrativa y académica de la Fundación Universitaria del Área Andina

ACUERDA:

Artículo Primero.- Aprobar la reestructuración administrativa y académica de la Fundación Universitaria del Área Andina, la cual quedará así:

I. Órganos Colegiados

- a. Asamblea General.
- b. Consejo Superior.
- c. Consejo Académico

II. Rectoría Nacional

a. Dependencias adscritas a la rectoría nacional

- i. Rectorías Pereira y Valledupar
- ii. Vicerrectoría Nacional Académica
- iii. Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera
- iv. Vicerrectoría Nacional de Experiencia Areandina
- v. Vicerrectoría Nacional de Crecimiento Institucional
- vi. Secretaría General
- vii. Asesor General de Rectoría
- viii. Subdirección Nacional de Control Interno
- ix. Dirección Nacional de Proyectos (PMO)

b. Dependencias adscritas a la Vicerrectoría Nacional Académica

- i. Subdirección Nacional de Procesos Académicos
- ii. Dirección Nacional de Investigación
- iii. Dirección Nacional de Relaciones Internacionales
- iv. Dirección Nacional de Responsabilidad Social
- v. Dirección Nacional de Acreditación y Aseguramiento de la Calidad.
- vi. Unidades Académicas
 1. Decanaturas Nacionales
 2. Decanaturas Sedes o Seccional

c. Dependencias adscritas a la Vicerrectoría Nacional Administrativa y Financiera

- i. Subdirección Nacional de Procesos
- ii. Dirección Nacional de Planeación Estratégica
- iii. Dirección Nacional de Tecnología

Continuación Acuerdo No. 13 del 20 de marzo de 2018, Por el cual se aprueba la reestructuración administrativa y académica de la Fundación Universitaria del Área Andina

- iv. Dirección Nacional Financiera
- v. Dirección Nacional de Servicios Administrativos
- vi. Dirección Nacional de Infraestructura

d. Dependencias adscritas a la Vicerrectoría Nacional de Experiencia Areandina

- i. Dirección Nacional de Servicio al Estudiante
- ii. Dirección Nacional de Medio Universitario
- iii. Subdirección Nacional de Graduados y Extensión
- iv. Dirección Nacional de Operaciones Virtuales
- v. Dirección Nacional de Gestión y Desarrollo Humano

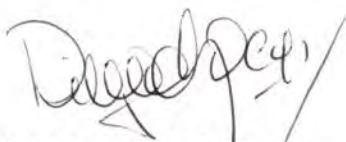
e. Dependencias adscritas a la Vicerrectoría Nacional de Crecimiento y Desarrollo Institucional

- i. Dirección Nacional de Mercadeo
- ii. Dirección Nacional Comercial
- iii. Dirección Nacional de Servicios Educativos Gobierno y Empresa
- iv. Subdirección Nacional de Comunicaciones
- v. Subdirección Nacional de Producto
- vi. Dirección Nacional de Formación Empresarial y Educación Continuada

Artículo Segundo.- La anterior estructura rige a partir del 20 de marzo de 2018 y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de marzo de dos mil dieciocho (2018).



DIEGO MOLANO VEGA
Presidente



JAVIER ORTIZ MUÑOZ
Secretario General